



**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**  
MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**



**Resolución de Alcaldía N° 539-2022-MPT-A.-**

**Puerto Maldonado; 06 de setiembre de 2022**

**EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 24612 de fecha 12 de noviembre del 2021 y el Expediente Administrativo N° 24613 de fecha 12 de noviembre del 2021, el administrado EFRAIN VELASQUEZ NINA, identificado con DNI N° 40249542, quien solicita: Rectificación de Datos en el Contrato de Transferencia de Dominio del Lote Urbano N° 480-CPT-U-81, de fecha 16 de diciembre del 1981, del predio signado como Lote 10 Mz 5-D, con un área de 1,000 m2 y un perímetro de 130.00ml, ubicado Jr. Jaime Troncoso, del Distrito y Provincia de Tambopata del Departamento de Madre de Dios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido por el inc. 51.1, del artículo 51°, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente "Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario";

Que, en ejercicio de su Derecho, el administrado EFRAIN VELASQUEZ NINA, en su condición de sucesor de quien en vida fue Pascuala Nina Ccohuaquirá conforme obra Sucesión Intestada Definitiva inscrita en la Partida N° 11160493 del registro de predios SUNARP, quien solicita Rectificación de Datos en el Contrato de Transferencia de Dominio del Lote N° 355 de fecha 17 de octubre del 1980;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 24613 de fecha 12 de Noviembre del 2021, el administrado EFRAIN VELASQUEZ NINA solicita Rectificación de Datos en el Contrato de Transferencia de Dominio del Lote N° 480-CPT-U-81, de fecha 16 de diciembre del 1981, respecto al estado civil, nombre y apellidos;

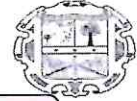
Que, del expediente antes detallado, refiere la misma pretensión sobre Rectificación de Datos, esta figura se enmarca en el supuesto de acumulación de procedimiento, que regula el art. 160 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, el mismo que establece lo siguiente, "La autoridad responsable, de la institución por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión". Bajo esa línea, la acumulación tiene el propósito de que se les tramite en un mismo expediente de manera agregada y simultánea y concluyan en un mismo acto administrativo, evitando traslados, notificaciones, simplificando la prueba y limitando los recursos. Ello en aplicación del principio de celeridad para aquellos casos que guarden conexión por el administrado participe o por la materia pretendida. Por lo que, se dispone la acumulación de procedimientos de los expedientes antes descritos;

Que mediante Contrato de Transferencia de Dominio del Lote Urbano N°480-CPT-U-81, de fecha 16 de Diciembre del 1981, don Adrián Velásquez Fuentes y Doña Pascuala Nina de V. adquirieron la propiedad del inmueble identificado como Lote 10 de la Mz 5-D, con un área de 1,000m2 y un perímetro de 130.00ml, ubicado Jr. Jaime Troncoso de esta ciudad;

Que, se evidencia que el Contrato de Transferencia de Dominio del Lote N° 355 de fecha 17 de octubre del 1980, se encuentra inscrita en la Partida N° 02001413 del







Resolución de Alcaldía N° 539-2022-MPT-A.-

registro de predios SUNARP y asimismo el Contrato de Transferencia de Dominio del Lote Urbano N° 480-CPT-U-81, de fecha 16 de diciembre del 1981, se encuentra inscrita en la Partida N° 02008830 del registro de predios SUNARP. Por tanto, se evidencia que existe duplicidad de partidas del mismo lote, al respecto se debe seguir un procedimiento de cierre de partidas por duplicidad en la SUNARP, mediante el cual, por regla de la prioridad: primero en el tiempo primero en el derecho (prior in tempore potior in iure);

Que, mediante Resolución de Unidad Registral N° 193-2022-SUNARP-ZRX/UREG, de fecha 27 de mayo del 2022, se Resuelve. Artículo Primero: Disponer el cierre de la Partida Registral N° 02008830 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Madre de Dios, por existir duplicidad de Partidas con inscripciones compatibles con la Partida Registral N° 02001413 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Madre de Dios, en merito a los considerandos antes expuestos;

Que, seguidamente respecto a la rectificación de datos solicitados por el administrado, de la revisión de los documentos se tiene respecto a la rectificación de datos el estado civil, se tiene que según Contrato de Transferencia de Dominio del Lote N° 355 de fecha 17 de octubre del 1980, DICE: ADRIAN VELASQUEZ FUENTES de estado civil: CASADO con PASCUALA NINA DE V. identificado con L.E. N° 7056939. Que respecto al estado civil que don VELASQUEZ FUENTES ADRIAN, al momento del otorgamiento del contrato de transferencia tenía la condición de soltero ya que posteriormente contrae matrimonio con MARLENI CONCHA MAYTAHUARI en fecha 11 de enero de 1985 (fecha de celebración que ha sido materia de rectificación mediante Resolución Registral N° 038-2021 de fecha 06/04/2021) en la Municipalidad Provincial de Tambopata, y conforme a su DNI actual tiene la condición de CASADO, por cuanto el inmueble adquirido no forma parte de la sociedad de gananciales siendo bien común, ya que de la verificación de Documento de identidad. Por lo que se deberá de rectificar conforme a su DNI actual DEBE DECIR: Don ADRIAN VELASQUEZ FUENTES con DNI N° 04811354 de Estado Civil casado y Doña PASCUALA NINA CCOHUAQUIRA con DNI N° 04806296 de estado civil SOLTERA;

Que, del mismo modo se deberá de rectificar los datos en el Contrato de Transferencia de Dominio del lote Urbano N° 480-CPT-U-81 de fecha 16 de diciembre de 1981. Por tanto, se puede evidenciar errores en la consignación de estado civil, nombre y apellido, se rectifique conforme a la siguiente precisión:

**Contrato de Transferencia de Dominio del Lote N° 355 de fecha 17 de octubre del 1980:**

**DONDE DICE:** Don ADRIAN VELASQUEZ FUENTES de estado Civil Casado, con PASCUALA NINA DE VELASQUEZ identificado con L.E. N° 4554326 L.T. N° 7056939.

**DEBE DECIR:** Don ADRIAN VELASQUEZ FUENTES con DNI N° 04811354 de Estado Civil SOLTERO, y Doña PASCUALA NINA CCOHUAQUIRA con DNI N° 04806296 de estado civil SOLTERA.

**Del Contrato de Transferencia de Dominio del Lote Urbano N° 480-CPT-U-81, de fecha 16 de Diciembre del 1981:**

**DONDE DICE:** Don ADRIAN VELASQUEZ FUENTES de estado Civil Casado, con PASCUALA NINA DE V. identificado con L.E. N° 4554326 L.T. N° 7056939.

**DEBE DECIR:** Don ADRIAN VELASQUEZ FUENTES con DNI N° 04811354 de Estado Civil CASADO, y Doña PASCUALA NINA CCOHUAQUIRA con DNI N° 04806296 de estado civil SOLTERA.

Que, Según lo señalado en el artículo 212 del TUO aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que habla de la Rectificación de errores indicando lo siguiente en el numeral 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2







"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**



**Resolución de Alcaldía N° 539-2022-MPT-A.-**

La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y con el visto bueno de las áreas competentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-RECTIFICAR**, los datos en el Contrato de Transferencia de Dominio de Lote N° 355 de fecha 17 de octubre del 1980 y Contrato de Transferencia de Dominio del Lote Urbano N° 480-CPT-U-81, de fecha 16 de diciembre del 1981, y conforme a la siguiente precisión:

**Contrato de Transferencia de Dominio del Lote N° 355 de fecha 17 de octubre del 1980:**

**DONDE DICE:** Don ADRIAN VELASQUEZ FUENTES de estado Civil Casado, con PASCUALA NINA DE VELASQUEZ identificado con L.E. N° 4554326 L.T. N° 7056939.

**DEBE DECIR:** Don ADRIAN VELASQUEZ FUENTES con DNI N° 04811354 de Estado Civil SOLTERO, y Doña PASCUALA NINA CCOHUAQUIRA con DNI N°04806296 de estado civil SOLTERA.

**Del Contrato de Transferencia de Dominio del Lote Urbano N° 480-CPT-U-81, de fecha 16 de Diciembre del 1981:**

**DONDE DICE:** Don ADRIAN VELASQUEZ FUENTES de estado Civil Casado, con PASCUALA NINA DE V. identificado con L.E. N° 4554326 L.T. N° 7056939.

**DEBE DECIR:** Don ADRIAN VELASQUEZ FUENTES con DNI N° 04811354 de Estado Civil CASADO, y Doña PASCUALA NINA CCOHUAQUIRA con DNI N°04806296 de estado civil SOLTERA.

**ARTÍCULO 2°.- ACUMULAR**, los Expedientes Administrativo N° 24612 de fecha 12 de Noviembre del 2021 y el Expediente Administrativo N° 24613 de fecha 12 de noviembre del 2021, por guardar conexión

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** al administrado inmersa en presente procedimiento, en la forma y plazo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE y CÚMPLASE.**



Foro Falsalide  
RATOS:  
C.C.  
G.M.  
G.AJ  
G.MUR  
Interpretado  
Archivo



Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios

*[Firma manuscrita]*

Mg. Francisco Keler Rengifo Khan  
ALCALDE